



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
SIAPER

DECRETO D.A.E.M. N° 987.

CHIGUAYANTE, 06 AGO. 2014

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, Ley 20.201 y el Decreto 170 y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N°1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

|                  |                                                 |
|------------------|-------------------------------------------------|
| NOMBRE           | JOSELYNE MACARENA SEPULVEDA ARROYO              |
| RUT              | 14.569.560-0                                    |
| TITULO           | Profesor de Educación Diferencial               |
| ESTABLECIMIENTO  | D-0565                                          |
| CARGO            | Educadora Diferencial                           |
| JORNADA          | Básica 14 Hrs.                                  |
| DESDE            | 1 de marzo de 2014                              |
| HASTA            | 28 de febrero de 2015                           |
| FIANZA           | No Rinde                                        |
| RAZON DE LA      | Necesidades Educativas Especiales Transitorias, |
| CONTRATACION     | Decreto 170.                                    |
| DECRETO ANTERIOR |                                                 |
| OBSERVACION      |                                                 |

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

  
LISANDERO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Región del Bío-Bío
  - Secretaria Municipal
  - Interesado
  - Depto. de Personal DAEM
  - Director de Control
  - Asesor Jurídico DAEM
  - Remuneraciones
  - Establecimiento
  - Carpeta Personal
  - Ley de Transparencia
- JARV/LTS/LSP/COA/GDR/esr.

